Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, mayo veintiséis de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	María Girleza Ospina Vega
Ejecutado	Andrés Felipe Díaz Arroyo
Radicado	05001-31-10-011-**2022-00024**-00
Instancia	Única
Decisión	Decreta Medida Cautelar

Revisada la petición de medida ejecutiva realizada por el apoderado de la ejecutante vía correo electrónico, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el numeral 5º del artículo 593, ambas normas del CGP y en atención a ello el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del 50% de lo que legalmente compone el salario mensual, prestaciones sociales y/o cualquier otro fruto que devengue el ejecutado al servicio del Concejo Municipal de Nechi.

Adviértasele que el desacato a lo ordenado por este Juzgado los hará acreedores a las sanciones establecidas, entre otras, a la estipulada en el artículo 153 del Código del Menor y articulo 130 Ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6f941b593e8dff0638b250f641609d31b6db855a81d01d47778841c130e7138
Documento generado en 27/05/2022 11:55:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica